



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2017-01624-00

Bogotá D.C., doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se rechaza de plano la nulidad presentada por el abogado FRANCISCO RINCON BELTRAN, toda vez que la sentencia aprobatoria de la partición se profirió de acuerdo a las normas procesales para tal fin, no obstante se le pone de presente al togado, que si su inconformidad en que el entonces apoderado autorizado para realizar el trabajo de partición realizara dicha labor, dicha inconformidad debió advertirse contravirtiendo el auto que corrió traslado a la refacción de la partición y no controvertir la sentencia que lo aprobó, máxime que para la controversia de dicha sentencia no es la nulidad el mecanismo para tal fin.

Respecto de la renuncia al poder presentada por el abogado HUGO GERMAN BENAVIDES VILLAMARIN, no se accede a la misma toda vez que el presente asunto ya se encuentra terminado por sentencia aprobatoria de la partición.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068
HOY: 13 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria